



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01103026- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RR-2026-15-E-UNC-REC por la cual se autoriza la liquidación y pago de las Facturas Tipo "B", N° 00001-00000747, N° 00001-00000751 y N° 00001-00000755, presentada por la firma DOS57SRL en concepto de alquiler de vallas;

Que en el orden 11 la Dirección de Contrataciones toma conocimiento de las presentes actuaciones y atento a las facturas B-00001- 00000747 (17/10/2025), B-00001-00000751 (21/11/2025) y B-00001-00000755 (23/12/2025) y a lo establecido en la Ley de Administración Financiera N° 24156, Art. 41, no se puede liquidar en el período vigente facturas con fecha 2025, solicitando reemplazar las facturas obrantes en orden 3, por comprobantes con fecha 2026;

Que en el orden 15 el Área de Prevención y Convivencia da cuenta a lo requerido por la Dirección de Contrataciones y en el orden 21 se eleva la Factura Tipo "B" presentada por la firma DOS57 SRL. en concepto del alquiler mensual de vallas denominadas pesadas de 2mts con enganche para unión entre sí, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, como así también a los meses de enero y febrero de 2026;

Que dicho servicio fue contratado en función de las necesidades operativas que en materia de seguridad se requirió en el ámbito de la U.N.C.;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RR-2026-15-E-UNC-REC, conforme lo manifestado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de la Factura Tipo "B", cód. 006, N.º

0001- 00000761 presentadas por la firma DOS57 SRL. en concepto del alquiler mensual de vallas denominadas pesadas de 2mts con enganche para unión entre sí, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre del año 2025, como así también a los meses de enero y febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

ja